

LEY 10.373

Donándose al Club Náutico de Necochea, fracciones de tierra fiscal ubicadas en jurisdicción del Partido de Necochea.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Donándose al Club Náutico Necochea las fracciones de tierra fiscal ubicadas en jurisdicción del Partido de Necochea, identificadas catastralmente como : Circunscripción I, Sección F, Manzanas 158-a; Parcela 1-a; 159-a; Parcelas 1/12; 159-b; Parcelas 1/7; 159-c; Parcelas 1/20; 159-d; Parcelas 1/20; 159-e; Parcelas 1/3; 5/9, 12, 13-a y 18/20; 159-f; Parcelas 1/20; 161-1; Parcela 1 y 161-b, Parcela 1, inscriptas en Folio 710/45, Matrículas 15012/15001, 15018/15013 y 15019, 14961/14980, 14991/14981 y 15000/14992, Folio 913/46, Matrículas 14939/14935, 14940, 32923, Folio 913/46, Matrículas 14951/14941 y 14960/14952 y Folios 695/44 y 491/44.

Art. 2º Fijase como destino la construcción de un centro deportivo-recreativo, sede social y campo de deportes.

Art. 3º Establécese el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de entrega de posesión de la aludida tierra, para que el donatario de comienzo de ejecución a las obras proyectadas.

Art. 4º Autorízase al Ministerio de Economía —Dirección Provincial de Catastro Territorial— para formalizar la entrega de posesión de la aludida tierra al Club Náutico Necochea.

Art. 5º En caso de incumplimiento del cargo estipulado se obrará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 6º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparencia del representante legal del donatario.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 28 de marzo de 1985.

Aprobado por Diputados el 13 de junio de 1985.

Sancionada por el Senado el 28 de noviembre de 1985.

Promulgada el 26 de diciembre de 1985, por Decreto 6960/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 25 de enero de 1986.
